

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Establécese que los adjudicatarios de viviendas de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A.P.V. y U.), tendrán la opción de recibir éstas con la pared medianera, debiendo comunicar tal circunstancia a la Administración mencionada.-

ARTICULO 2º.- El precio final de la pared medianera será prorrateado e incluido en las cuotas que se pagarán conforme lo exija la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a cinco días del mes de octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CAMARA.-**

L E Y Nº 8.053.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA